

JORNADA "ORIENTACIONES SINDICALES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA" • MARZO, 2022

ORIENTACIONES SINDICALES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA: AVANCES NORMATIVOS, EXPERIENCIAS DE ACCIÓN SINDICAL E INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE FEMINISTA.

El pasado jueves 3 de marzo se celebró la jornada "Orientaciones sindicales para la diligencia debida", organizada por el Instituto Paz y Solidaridad de la Fundación 1º de Mayo. Contó con la participación de Cristina Faciabén, secretaria de Internacional, Cooperación y Migraciones de CCOO; Juan Ramón Crespo, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Vicente López, director de la Fundación 1º de Mayo; y Adoración Guamán, profesora titular de Derecho del Trabajo en la UVEG; entre otros representantes de CCOO y del mundo académico.

Tres frentes normativos están ahora mismo abiertos para la protección de los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y la diligencia debida en las actividades de las empresas transnacionales. El grupo de trabajo de DDHH de las NNUU planea redactar un tratado vinculante en torno al que las discusiones se están desarrollando ("binding treaty"), la Comisión Europea hizo público durante los últimos días del mes de febrero un borrador de directiva sobre la cuestión y la consulta pública de la Ley de protección de los Derechos Humanos, la Sostenibilidad y la Debida Diligencia en las actividades empresariales transnacionales promovida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se ha desarrollado durante los primeros días del mes de marzo. En este contexto, surgen estas jornadas organizadas por el Instituto Paz y Solidaridad de la Fundación 1º de Mayo, con la colaboración de la Secretaría de Internacional, Cooperación y Migraciones de CCOO, y la financiación del Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

La jornada se inició con las palabras de bienvenida de **Vicente López** (Fundación 1º de Mayo), que invitó a trabajar hacia un único mecanismo sindical en la materia, así como a ser vigilantes, propositivas, conociendo la realidad cotidiana de las empresas, en la gestión de la problemática. Acto seguido, **Cristina Faciabén** (Secretaría de Internacional, Cooperación y Migraciones de CCOO) señaló que las vul-

neraciones de DDHH están aumentando, especialmente con respecto a los derechos sindicales. Subrayó la decepción que ha supuesto el borrador de directiva europea, que se queda muy lejos de las expectativas. Reivindicó los tres elementos centrales que debe contemplar la legislación: obligatoriedad y capacidad sancionadora; autoridad pública independiente; y

garantía de acceso a justicia por las víctimas. Remarcó la necesidad de abarcar todo tipo de violaciones y reconocer la reparación a las víctimas también a nivel estatal.

Tras la mesa de bienvenida, tomó la palabra **Marco Aparicio Wilhelmi** (Universidad de Girona) quien, tras un recorrido histórico por los últimos cuarenta años de historia del



FUNDACIÓN

Boletín Digital

1º DE MAYO

neoliberalismo (intensificación de la lógica de desarrollo capitalista basada en el extractivismo). Indicó que la responsabilidad corporativa desde los años 70 está integrada dentro de un mundo donde la desregulación y el darwinismo normativo son la norma. En los años 80 y 90 decae cualquier estructura que busque la responsabilidad corporativa. Es posible observar elementos de desescalada, pero en términos generales han sido 50 años de construcción de una arquitectura de la impunidad. El espacio de esta impunidad es la totalidad de la cadena de valor con la empresa matriz como responsable última. Apuntó a que, en el horizonte, los elementos centrales por construir son una mayor responsabilidad, exigibilidad para las empresas, y mejores garantías para las víctimas. Se ha de contemplar la responsabilidad penal, así como una definición clara de la responsabilidad a través de toda la cadena. Por último, resaltó lo dañinas que para las empresas pueden llegar a ser las sanciones administrativas.



Adoración Guamán (Universitat de València Estudi General) intervino a continuación y ahondó en el camino legislativo que se está transitando en la materia. Subrayó la coyuntura idónea para que partidos, sindicatos, movimientos y academia crítica se conjuren para establecer un nuevo cuerpo jurídico para abordar la protección de los DDHH: el foco ha de estar en la protección integral de los DDHH y no en el buen hacer de las empresas. Analizó cómo las empresas transnacionales voluntariamente dejan de tener control sobre sus cadenas de valor lo que genera un velo corporativo voluntario que ahonda en la impunidad y la indefensión. La Diligencia Debida se alza como un mecanismo necesario -con una ambigüedad conceptual peligrosa-, pero no suficiente: es un mecanismo de medios -puede obligar a las empresas a responsabilizarse de sus cadenas- que ha de ser complementado con un mecanismo de resultados.

Los principios rectores, voluntarios, de las NNUU no son el

camino: se ha de caminar hacia la obligatoriedad con una implicación de la OIT más decidida. Las leyes en California, Australia y Reino Unido no avanzan en la senda de la obligatoriedad -son normas centradas en la transparencia empresarial y en la condena a la esclavitud moderna-. Más interesantes son los casos de:

- Francia: ley del deber de vigilar, con sindicatos no mencionados pero presentes, impulsada por movilizaciones de una sociedad civil fuerte y con obligaciones específicas aunque con la incógnita de hasta qué eslabón la cadena de valor es aplicable
- Noruega: en su ámbito de aplicación combina ingresos y número de personas trabajadoras, constituyendo una ley más ambiciosa que el borrador de directiva propuesto
- Alemania: obligaciones de Devida Diligencia a proveedores directos en el primer nivel de la cadena, por lo que el grueso del espacio donde se producen las violaciones queda fuera; además, abre la puerta a la exoneración de la responsabilidad, como en el borrador de directiva, previa declaración responsable.



Con respecto al borrador de Directiva, Adoración denunció la práctica eliminación de los sindicatos del borrador de Directiva por el fuerte lobby realizado. Con respecto a la futura ley en España, señaló la importancia de una autoridad pública que ni cierre la vía judicial ni sea una correa de transmisión de las empresas, con la inspección de trabajo implicada en su estructura y funcionamiento. Concluyó señalando que la Diligencia Debida no podía ser elemento disuasorio, sino que el objetivo central debía de ser hacer responsables a las empresas, obligando a las transnacionales a reconocer como zona de control las regiones de sus cadenas de valor que se niegan a conocer.

“Estamos en un momento propicio para que sindicatos, partidos, movimientos y academia crítica se conjuren para [...] abordar la protección de los DDHH”
(Adoración Guamán)

FUNDACIÓN

Boletín Digital

1º DE MAYO

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el proponente de la ley sobre protección de DDHH en España, **Juan Ramón Crespo** aceptó lo propuesto por sus predecesores indicando que, lo señalado, solo quedaba concretarlo en un texto legal. Aventuró, además, que era necesario no dejar a las pocas empresas que cumplían en una posición de desventaja competitiva frente a las que no cumplían sus responsabilidades voluntarias. Señaló que la ley en redacción esperaba ser avanzada, expansiva y servir de ejemplo en Europa.



En el siguiente panel, **Raquel Boto** (Secretaría de Acción Sindical CCOO) reconoció el papel a desempeñar por el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), que evite ser reemplazado por una gobernanza débil que reemplaza el diálogo social por consultas abiertas a la sociedad civil; lobbies; consultoras; etc.



Después, **Víctor Garrido** (Secretaría Internacional CCOO Industria) afirmó que empresas con miles de proveedores directos y fábricas, asentadas en decenas de países y con millones de trabajadores, como son aquellas en cuyas cadenas se producen las violaciones de DDHH, deberían estar obligadas a conocer sus cadenas, pero voluntariamente eluden conocer la realidad de estas.



Por parte de la Fundació Pau i Solidaritat de Catalunya, **Esther Caballé** explicó su experiencia en coordinación con CCOO Catalunya en el *Grupo de empresa y DDHH de la coordinadora de ONGs de Catalunya* y en el *Grupo de compra pública socialmente responsable de Catalunya*, así como el rol de la sociedad civil, el mundo sindical y las ONGs en el contexto de la RSC y en lo que respecta a mecanismos de gobernanza corporativa en Catalunya.



En nombre de la Fundación Paz y Solidaridad de Euskadi, **Beatriz Plaza** señaló la dificultad de trabajar en alianza con sindicatos en los países socios en cooperación por la fuerte represión sindical. Propuso desarrollar una acción sindical desde la perspectiva internacionalista; fortalecer el trabajo en red con otras organizaciones; impedir la categorización de las empresas como agentes de cooperación, algo que permitiría su acceso a fondos públicos; sistematizar prácticas voluntarias de Diligencia Debida; constituir fondos destinados específicamente a la aplicación de procesos de Diligencia Debida.



Las intervenciones de **Fernanda Hopenhaym** (PODER) y **Adoración Guamán** (UVEG) pusieron el foco en la ausencia completa del enfoque feminista e interseccional en el borrador de directiva. Igualmente, se comunicó que el tercer borrador del “binding treaty” se hallaba en proceso de análisis. Se alertó de las amenazas que la legislación en Debida Diligencia enfrentaba: sobrecarga de tareas y amenazas de deslocalización, principalmente.

Clausuró la jornada **Cristina Faciabén** (Secretaría de Internacional, Cooperación y Migraciones de CCOO) resaltando el interés y pertinencia de lo compartido, así como emplazando a la constitución de un grupo con todas las personas involucradas de CCOO involucradas en el asunto para evaluar el cumplimiento de las indicaciones sindicales que se reflejaron en la jornada.

